Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 33 - -
22 [illegible] 18

V° B°
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 291 /2018

SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto N° 7956 del 30 de octubre de 2017, del Poder Ejecutivo de la Nación y por el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 6 Acta 113 de fecha 28 de diciembre de 2017 del Directorio del BNF como Encargado de Despacho de la Gerencia General, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ ANTONIO SALDÍVAR MEZA**, con Registro Único del Contribuyente N° 1439667-0, domiciliada en la calle Colón N° 545 e/Gral. Díaz y Oliva, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSÉ ANTONIO SALDÍVAR MEZA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.439.667, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"Servicio de Estudio de Satisfacción al Cliente para el Banco Nacional de Fomento"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 13/11/2017;
f) La Resolución de Adjudicación N° 2 Acta 104 de fecha 28 de noviembre de 2017 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Lic. José A. Saldívar Meza
Propietario
Consultoría Integral
R.U.C. 1.439.667-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 328.869/17**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° CD 40/2017, para el **"SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 104 de fecha 28 de noviembre de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	80141511-001	Servicio de Estudio de Satisfacción al Cliente para el Banco Nacional de Fomento.	Unidad	EVENTO	1	55.000.000.-	55.000.000.-
Precio Total: guaraníes cincuenta y cinco millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**55.000.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). .----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

V° B°
División Asuntos Jurídicos Administrativos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***una vez suscripto el contrato, el trabajo se realizara en el Objetivo 1 y 2 a clientes y no clientes del BNF de forma disgregada en las zonas departamentales donde se encuentran los locales y las entregas se harán a la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing – División Marketing Operativo con la presentación formal en formato digital e impreso por parte de la firma de los resultados arrojados del estudio realizado, las conclusiones y sugerencias, en un plazo máximo de hasta el 28 de febrero de 2018.***----------

En coordinación con la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing – Marketing Operativo del BNF (Chile entre Humaitá y Eduardo V. Haedo – Edificio Petropar – Piso 7), en el horario de 13:00 a 15:45 hs los días lunes, martes y viernes.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing – División Marketing Operativo.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.------

Lic. José A. Saldívar Meza
Propietario
Consultoría Integral
RUC: 14[illegible]

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 33
29 ENE 2018

V° B° División Asuntos Administrativos

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindan la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes enero y año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE-BNF**

Lic. José A. Saldívar Meza
Propietario
Consultoría Integral
RUC

Firmado por _____ **PROVEEDOR-CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ ANTONIO SALDIVAR MEZA**